

## ANEXO I

### I.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### I.1 DATOS DEL LLAMADO

##### I.1.1 OBJETO

El Gobierno de la Provincia de Córdoba –República Argentina-a través del Ministerio de Gobierno y Seguridad como autoridad de aplicación llama a Licitación Pública para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GRABADO INDELEBLE DE DOMINIO MÚLTIPLE DE AUTOMOTORES, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS".

Se pretende la colaboración con el aporte de capital privado conjuntamente con la incorporación del soporte tecnológico y de gestión integral adecuados, a fin de que interactuando con el personal de la Policía de la Provincia y de otras reparticiones, si fuera el caso, se coincida en esfuerzos para lograr un adecuado servicio de acuerdo a la Ley N° 10.110 del año 2012.

Por lo tanto, los OFERENTES deberán asegurar los recursos necesarios para la prestación integral de los trabajos objeto del presente llamado y deberán realizar como mínimo, las actividades indicadas a continuación. Asimismo, gozarán de amplia libertad para proponer las soluciones técnicas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos.

##### I.1.2 CARACTERÍSTICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que surja de la presente Licitación tiene la característica de incorporar "Capital Privado", conjuntamente con la incorporación del soporte tecnológico y de gestión integral por parte del CONTRATISTA.

##### I.1.3 DENOMINACIONES

A los fines de su empleo en las cláusulas establecidas en el presente Pliego y demás documentos relativos a la Licitación, se denominará (en orden alfabético):

**ADJUDICACIÓN:** El acto administrativo dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba - República Argentina - que resuelve esta licitación, otorgando la concesión en las condiciones fijadas en el presente llamado a licitación.

**ADJUDICATARIO/A:** OFERENTE cuya OFERTA haya sido seleccionada mediante el acto de Adjudicación.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PREADJUDICACIÓN:** es aquella que tiene a su cargo dictaminar acerca de la oferta más conveniente a los fines de la contratación del contrato de colaboración, proponiendo la adjudicación, y demás funciones descriptas en el presente llamado.

**CONTRATISTA:** ADJUDICATARIO que suscribió el contrato objeto de este pliego.

**DOCUMENTOS DEL LLAMADO:** Este Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente licitación.

**FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** la fecha indicada en el contrato a suscribirse entre el GPC y el ADJUDICATARIO.

**GPC; PE; COMITENTE, CONTRATANTE:** Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**INTERESADO:** la persona jurídica que adquiere el pliego.

**LICITACIÓN:** Procedimiento de selección establecido para ejecutar la modalidad de contratación escogida.

**OFERENTE:** Personas jurídicas, Persona Física, nacionales o extranjeras, que por sí o asociadas entre sí bajo las formas jurídicas reconocidas por la legislación argentina, presenten una OFERTA en el marco de las pautas establecidas en el presente Pliego.

**OFERTA:** propuesta técnica y económica, antecedentes y documentación, requeridos en el presente Pliego, presentados por un OFERENTE hasta la fecha, hora y lugar establecidos.

**PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** HASTA CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

**PREADJUDICATARIO:** OFERENTE cuya OFERTA ha sido preadjudicada.

**REPRESENTANTE LEGAL:** la persona de existencia física designada por el ADJUDICATARIO para que lo represente legalmente, con facultades para obligarlo, ante el COMITENTE en toda cuestión legal contractual.

**SERVICIOS:** Las prestaciones, tareas y trabajos objeto de la Licitación, descriptas en el presente Pliego, en la propuesta del oferente y en el respectivo Contrato.

**OFERTA ECONÓMICA:** Es la retribución pretendida que; ajustándose en un todo a las exigencias y formas del pliego y a su manera de ofertar; deberán realizar los oferentes.

#### **I.1.4 NORMAS JURÍDICAS, DOMICILIO ESPECIAL, TRIBUNALES COMPETENTES Y DISCRECIONALIDAD**

##### **I.1.4.1 NORMAS JURÍDICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN**

**1** El trámite del presente llamado a licitación se registrará por:

- a) Las presentes Condiciones Generales y Particulares y Condiciones de Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.
- b) La Ley N° 10.155 “ Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial” . Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la ley de Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.
- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.
- d) La Ley de Administración Financiera N° 9086.
- e) La Ley N° 9331- Compre Córdoba
- f) La Ley N°10110 y Decreto Reglamentario N° 422/2013.

**2** La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

**3** Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos referidos.

#### **I.1.4.2 INTERPRETACIÓN**

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de su contexto global, que comprende las demás normas aplicables.

El orden de los Capítulos y cláusulas, así como los contenidos de éstas, no establecen un orden de prelación entre los mismos. El formato utilizado en este Pliego pretende servir como referencia y no afectará la interpretación de su texto.

Los requerimientos establecidos en el presente pliego, deben ser considerados mínimos y es responsabilidad del OFERENTE desarrollar una propuesta integral que cubra la totalidad de los objetivos planteados.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán como días hábiles administrativos de la Provincia de Córdoba, salvo indicación expresa en contrario.

#### **I.1.4.3 INFORMACIÓN**

Se deja establecido que la presentación de OFERTAS en el presente llamado a licitación implica el total conocimiento y la sujeción de los OFERENTES a los procedimientos establecidos en este Pliego y en la Legislación que rige el presente llamado, ello implica la renuncia expresa de los OFERENTES a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

Toda la información del presente documento y la que en el futuro se proporcione, es de carácter general e indicativo y se brinda a los efectos de ayudar a los INTERESADOS a determinar su interés en participar en la Licitación. Las conclusiones que de ella puedan obtenerse son de exclusiva incumbencia de los INTERESADOS y no podrán generar acción alguna contra el GPC.

No obstante todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los OFERENTES y obligaciones del ADJUDICATARIO, tienen carácter mínimos, definitivos y consecuentemente son exigibles.

La presentación de OFERTAS implicará que los OFERENTES han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.(Dcto 305/2014, art 21)

#### **I.1.4.4 DOMICILIO ESPECIAL**

Los INTERESADOS cuando adquieran los pliegos y en oportunidad de presentar su OFERTA deberán constituir por escrito, a todos los efectos de la presente Licitación y posterior contratación, un domicilio especial en el radio municipal de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, República Argentina.

#### **I.1.4.5 TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre el GPC y los INTERESADOS, OFERENTES, ADJUDICATARIOS o CONTRATISTAS, las partes se someterán, sin excepción, a los Tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Córdoba de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **I.1.4.6 DISCRECIONALIDAD**

a) El GPC podrá dejar sin efecto este llamado a Licitación en cualquier etapa de su tramitación previa a la Adjudicación.

b) En caso de que se presentara un solo OFERENTE o que habiendo varios, sólo una de las presentaciones fuera válida, el GPC podrá declararlo ADJUDICATARIO o rechazar la OFERTA sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

#### **I.1.5 PUBLICIDAD**

El presente llamado será publicado por el término de CINCO (5) días en:

- El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la República Argentina
- Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba

## **I.1.6 EXCLUSIONES**

Quedan expresamente excluidos de este llamado a licitación, las empresas o prestatarias oferentes, que no acrediten sus antecedentes en la actividad y demostrar una experiencia mínima de seis (06) meses consecutivos, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación, en el grabado de autopartes de automotores y motovehículos. Dichas prestaciones deberán ser realizadas a Entidades Públicas de Gobierno Provinciales o Nacionales de la República Argentina y certificadas por las mismas.

## **I.1.7 PLIEGO DE LA LICITACIÓN**

### **I.1.7.1 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO**

Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Suc. Catedral: calle San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura, copia de dicha boleta de depósito en la Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos Código Postal X5004GGB de la Ciudad de Córdoba, contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Particulares Condiciones de Especificaciones Técnicas.

Los adquirentes deberán identificarse en el momento de la compra, indicando la persona por la que actúan y constituyendo el domicilio especial previsto en el numeral I.1.4.4, donde serán válidas todas las comunicaciones y aclaraciones que se cursen..

La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.

El pliego y sus aclaraciones estarán disponibles para tomar vista en el domicilio citado en el primer párrafo. Sólo los adquirentes podrán efectuar pedidos de aclaración.

### **I.1.7.2 VALOR DEL PLIEGO**

Para adquirir el Pliego, los interesados en participar en el presente acto licitatorio deberán abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

### **I.1.7.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**1 A pedido de parte:** Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos C.P. X5004 GBB, de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC). Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles con posterioridad a la formulación de las mismas, y con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.

**2 De oficio:** Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

**3 Efectos:** Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.

## **I.1.8 DAÑOS Y PERJUICIOS**

En ningún caso, incluyendo la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de daños y perjuicios al oferente o adjudicatario.

## **I.2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **I.2.1 CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES**

#### **I.2.1.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la licitación pública, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

A.) Si se tratase de personas físicas:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

En caso de que la presentación fuese firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente, debidamente certificado.

B) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
- 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica, en debida forma. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- 3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

C) En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado A y B precedente, la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscriptas por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- 2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
  - (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;
  - (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación;
  - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente

responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

## **I.2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

### **I.2.2.1 ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

La acreditación de Antecedentes que hacen a la capacidad jurídica, técnica, patrimonial, económica y financiera del OFERENTE abarcará los puntos que siguen, pudiendo incluir, además, todo otro dato o elemento que, a su juicio, permita documentar con mayor claridad los requisitos exigidos en este capítulo.

No serán considerados los Antecedentes presentados cuya documentación de acreditación no responda estrictamente a las características y formalidades exigidas en el presente Pliego.

A los efectos de los requisitos exigidos en la Licitación, para la evaluación de las presentaciones y sin perjuicio de la documentación adicional que pueda requerir la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PREADJUDICACIÓN en ejercicio de las facultades conferidas; los INTERESADOS deberán presentar la siguiente documentación que conformará el contenido de su presentación de Antecedentes.

### **I.2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN**

Una carta de presentación que deberá contener los siguientes elementos:

- a) Nombre del OFERENTE y, en su caso, de sus MIEMBROS y nombre del apoderado del OFERENTE, manifestando la intención de participar en la Licitación.
- b) Razón y domicilio social de los integrantes que conforman la figura del Oferente.
- c) Domicilio especial constituido en la Ciudad de Córdoba.
- d) La aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el, art 21 del Dcto 305/2014.-
- e) La manifestación expresa de la asunción de la responsabilidad ilimitada y solidaria, declaración jurada garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y el compromiso de mantenerla actualizada.
- f) Estatutos sociales, inscripciones, autoridades designadas y constancia del acto de aprobación para participar en ésta Licitación y de corresponder, la carta compromiso de la obligación de unificar la personería mediante la constitución de una UTE o SA;

debidamente legalizados de cada una de las personas físicas o jurídicas integrantes del Oferente.

g) Copia legalizada del poder o de la documentación que acredite la personería o representación del representante legal.

h) Copia original firmada de este Pliego y de todas las circulares aclaratorias.

i) Garantía de Oferta.

j) Instrumento legal que asegure el poder de decisión y la consecuente responsabilidad técnica, económica y financiera del Oferente.

k) Recibo de compra del Pliego

### **I.2.2.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA**

Los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica con la capacidad suficiente del OFERENTE y, en su caso, de cada Miembro del OFERENTE.

A estos efectos se requerirá:

a) Copia certificada del contrato constitutivo y del estatuto vigente u otro documento equivalente, indicando el domicilio legal.

b) Si fueran extranjeros, certificación emanada de la autoridad de control u otros organismos competentes del país de origen de cada uno de ellos legalizada mediante la vía diplomática que corresponda, con la correspondiente traducción al idioma español.

c) Tratándose de una sociedad constituida en la República Argentina, si las constancias acompañadas no lo indicaran, deberá adjuntarse además, una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio. Del contrato social, estatuto o sus modificaciones registradas, deberá surgir claramente que el objeto social de la oferente habilita a la específica prestación de los servicios licitados por este llamado.

### **I.2.2.4 ACTA DEL ÓRGANO SOCIETARIO COMPETENTE**

Deberá acompañarse un acta del órgano societario competente de cada uno de los MIEMBROS que integran el OFERENTE que expresamente contendrá:

a) Decisión de participar en la Licitación.

b) La forma de presentación que adoptarán, para la unificación de personería, en caso de resultar adjudicatarios, para dar cumplimiento al Art. I.2.2.2 inciso f) y la asunción de responsabilidad ilimitada y solidaria.

c) Designación de apoderado con facultad para unificar personería.

### **I.2.2.5 ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA DE LOS APODERADOS**

Se presentarán los poderes otorgados al representante legal designado o apoderado que representará al oferente o a los integrantes del oferente.

### **I.2.2.6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD E INDEMNIDAD**

El oferente y en su caso los integrantes del mismo, deberán suscribir y remitir el Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III, antes de realizar cualquier tipo de entrevista, relevamiento o solicitud de datos.

## **I.3 PRESENTACION y FORMA DE LAS OFERTAS**

### **I.3.1 IDIOMA**

La oferta deberá consignar el número de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado en el caso de oferentes que se encuentren inscriptos al momento de la presentación de la oferta.

Las OFERTAS deberán presentarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá ser presentada en su idioma de origen, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por traductor público matriculado y su traducción debidamente legalizada.

En caso de adjuntarse folletos, catálogos o medios audiovisuales, para una mejor comprensión de la presentación, éstos también podrán presentarse en idioma extranjero, en cuyo caso la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de CINCO días después de haber recibido la comunicación.

De existir divergencias entre el texto en idioma extranjero y su traducción al idioma nacional, prevalecerá esta última.

### **I.3.2 CANTIDAD DE EJEMPLARES**

La presentación se efectuará en original y DOS (2) copias. En caso de duda o discrepancia el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

### **I.3.3 FORMALIDADES**

a) Las OFERTAS deberán presentarse escritas a máquina o procesador de texto, en hojas de papel tamaño A4, numerándose sus hojas correlativamente en el ángulo superior derecho y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser íntegramente salvadas.(art 19.1.2 Dcto 305/2014)

b) Todos los folios del original serán firmados por el representante del OFERENTE, como asimismo los folios de las copias, salvo que fueran fotocopias del original firmado, debidamente autenticadas.

c) El sobre con la propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos C.P. X5004 GBB, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 30 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.-

d) El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, sin membrete, y con la leyenda **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GRABADO INDELEBLE DE DOMINIO MÚLTIPLE DE AUTOMOTORES, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS”** **Apertura 30 de Julio de 2014, 12:00 hs.”**, con el contenido y en la forma indicada en el presente Pliego.

e) Cuando se requiera la certificación de las firmas, éstas deberán ser cumplidas por escribano público y/o funcionario o autoridad equivalente, legalizada mediante la vía diplomática pertinente, de así corresponder.

f) Toda la documentación deberá ser presentada en su documento original. Cuando se presenten copias de documentos las mismas serán aceptadas siempre que se certifique adecuadamente la autenticidad de dicho documento.

g) Todos los documentos emitidos requerirán la legalización de la firma del profesional actuante. Además, cuando se trate de documentos emitidos y/o certificados en el exterior se requiere su legalización mediante la vía diplomática correspondiente.

h) Siempre que se requiera documentación intervenida por profesionales (traductores, escribanos, contador público, etc.) deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- El profesional deberá en su caso, poseer matrícula habilitante.
- La firma del profesional deberá estar autenticada por autoridad u organismo competente de su país de origen.
- Cuando el profesional interviniente fuera extranjero, la firma deberá estar legalizada mediante la vía diplomática correspondiente.

### **I.3.4 APODERADOS**

La representación del OFERENTE y/o sus MIEMBROS será ejercida únicamente a través de sus apoderados y representantes legales, quienes deberán contar para acreditar su personería, con un poder extendido ante escribano público o funcionario equivalente de acuerdo con la legislación del país del OFERENTE o Miembro. El poder deberá contener expresamente las siguientes facultades para:

- a) Firmar las presentaciones de oferta.
- b) En caso de representar a una UTE o grupos de empresas, firmar el acuerdo de vinculación con los demás MIEMBROS que compongan el grupo oferente.
- c) En caso de representar a una UTE o grupos de empresas, unificar personería.
- d) En caso de representar a una UTE, asumir responsabilidad solidaria e ilimitada en los términos del numeral I.2.2.7 apartado c).
- e) Realizar todos los actos necesarios durante la Licitación.

En todos estos casos, será alternativa a la certificación notarial, la de otro órgano que conforme a la legislación del país de origen dé fe de la autenticidad del respectivo documento, en cuyo caso deberá acompañarse dictamen legal que certifique las facultades del firmante.

Todas las firmas que fueron puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido.

### **I.3.5 PLIEGO Y RECIBO**

El Oferente deberá acompañar copia del Pliego y de todas notificaciones aclaratorias al presente Pliego, si se hubieren emitido; firmadas por el Apoderado, Representante Legal o Titular en prueba de conformidad. Asimismo, deberá acompañar recibo de adquisición del Pliego.

### **I.3.6 SELLADO**

Los OFERENTES deberán reponer el SELLADO de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente.

### **I.3.7 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que, a sólo juicio de la autoridad competente para adjudicar la presente licitación, no cumplan con las obligaciones sustanciales y

formales no subsanables establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones o que sólo ofrezcan una parte de los servicios requeridos. La información que se requiere en el presente Pliego de Bases y Condiciones es considerada como mínima y de presentación obligatoria, sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma cuando este contribuya a una mejor comprensión y evaluación de la oferta.

Serán rechazadas aquellas Ofertas Económicas condicionadas, o que a sólo juicio de la autoridad con facultades para adjudicar la presente licitación, se aparten de las bases de la Licitación.

La presentación de una OFERTA implica la aceptación de los términos del presente Pliego y de todas las normas aplicables, circulares aclaratorias, instrucciones y demás documentos relacionados.

El GPC podrá requerir a los OFERENTES informes complementarios que le resulten necesarios y tiene la facultad de rechazar todas las propuestas, anular o declarar desierto el llamado, no generando por ello responsabilidad alguna.

### **I.3.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La OFERTA será irrevocable y tendrá validez desde su presentación por un lapso de SESENTA (60) días. El plazo de validez de la misma se ampliará automáticamente por CINCO (5) días en caso de impugnaciones a la preadjudicación.

La OFERTA cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada. El desistimiento de la OFERTA antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

El CONTRATANTE podrá solicitar el consentimiento de los OFERENTES para prolongar el Período de Validez de sus OFERTAS. La solicitud y las respuestas serán por escrito o medio fehaciente. La Garantía de OFERTA se prorrogará como máximo por el mismo período.

Un Oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que se le ejecute la Garantía de Oferta.

### **I.3.9 GARANTÍA DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

#### **I.3.9.1 GARANTÍA DE OFERTA**

Deberá presentar garantía de oferta, por una suma equivalente a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- (1) **En efectivo:** mediante deposito en la cuenta 400344/08 (fondo de terceros – depósitos en garantías) del Banco de la Provincia de Córdoba Suc 900 San Jerónimo 110 esq. Buenos Aires., acompañando la boleta pertinente.
- (2) **En títulos aforados:** de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.
- (3) **Con Aval Bancario:** plazo de validez hasta la adjudicación de la Licitación. Esta garantía no será aceptada en caso que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador debiendo garantizar lisa y llanamente, el resarcimiento del riesgo asegurado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la comunicación expresa sobre el incumplimiento del oferente.
- (4) **Póliza de seguro de Caución,** emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) Calificación “AA” según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
  - b) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que se cuenta.
- (5) **Con pagaré:** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago

El plazo de validez deberá extenderse hasta la adjudicación de la licitación. Esta garantía no será aceptada en caso de que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente, el resarcimiento del riesgo asegurado dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar de la comunicación expresa sobre el incumplimiento del oferente.

Esta cláusula será transcrita en las condiciones particulares de la póliza. La compañía aseguradora deberá ser a satisfacción de la licitante, pudiendo este solicitar la sustitución de la misma.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (Ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Esta garantía no genera ningún tipo de interés, por lo tanto los oferentes carecerán de derecho y/o acción penal para reclamar y/o demandar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier motivo vinculado a esta garantía cuando sus ofertas fueran rechazadas.

La Garantía de la OFERTA podrá ser ejecutada:

a) Si el Oferente retira su OFERTA antes del vencimiento del plazo de validez de la OFERTA o de su eventual prórroga.

b) Si el Oferente ha sido adjudicado y no se presentare a firmar el Contrato en el plazo establecido o no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con este pliego.

### **I.3.9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El ADJUDICATARIO deberá constituir, previo a la firma del contrato una garantía, que será constituida como mínimo por una suma equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), en cualquiera de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

## **I.4 OFERTA ECONÓMICA**

Los Oferentes deberán proponer un porcentaje del valor abonado por el usuario y establecido por la Autoridad de Aplicación, el que será depositado en Cuentas Oficiales que oportunamente serán comunicadas.

### **I.4.1 MONEDA DE LA OFERTA**

La cotización será expresada en la moneda de curso legal de la República Argentina.

## **I.5 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **I.5.1 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA**

Las OFERTAS se recibirán en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos C.P. X5004 GBB de la Ciudad Córdoba, hasta el día 30 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

Bajo ningún pretexto se recibirán OFERTAS después de la hora límite establecida.

### **I.5.1.1 DIA INHÁBIL**

Si el día fijado para la entrega de las propuestas fuese declarado inhábil, feriado, se acordara asueto o por causas graves no se celebrara la apertura, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar según lo indicado en el punto precedente.

### **I.5.2 APERTURA DE LAS OFERTAS**

1. En el acto de apertura de los sobres, no se admitirán indicaciones ni propuestas verbales o escritas que modifiquen las OFERTAS presentadas.

2. Se labrará el Acta de Apertura de las OFERTAS donde se hará constar cada una de las OFERTAS presentadas, la que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los oferentes que desearan hacerlo

Producida la apertura del Sobre, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Garantía de OFERTA en las condiciones exigidas en este Pliego.
- Sellado de Ley, por foja.
- Foliado.
- Recibo de compra del Pliego.
- Pliego original y Circulares Aclaratorias debidamente suscriptas.
- Domicilio Especial constituido en la ciudad de Córdoba.

### **I.5.3 EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- (a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- (b) No estén firmadas por el oferente.
- (c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- (d) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma

## **I.5.4 COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN**

**I.5.4.1** La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por la Secretario de Seguridad, la Subsecretaria de Coordinación Administrativa, la Directora de Jurisdicción de Administración, el Subdirector de Jurisdicción de Compras e Intendencia y el Jefe de Área de Compras, dependientes del Ministerio Gobierno y Seguridad y el Subjefe de Policía, el Director de Administración de la Policía de Córdoba y el Jefe de la Planta de Verificación y Grabado del Automotor de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**I.5.4.2** La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante, evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, como también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.

**I.5.4.3** La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.

## **I.5.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y EL PROCESO DE PREADJUDICACIÓN**

### **I.5.5.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:**

La Comisión de Pre-Adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para el examen de las ofertas presentadas se confeccionará una comparativa conforme a los criterios de selección.-

En caso de igualdad de ofertas y condiciones técnicas, se tendrá especialmente en cuenta las que estén inscriptas en la Cámara que nuclea el sector. De persistir la igualdad, por iniciativa de la Comisión de Pre-Adjudicación por considerarlo necesario para los intereses del Estado Provincial, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de oferta. Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, días y hora que la autoridad indique, labrándose el acta respectiva.

Los errores aritméticos que se presenten en la oferta, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la oferta.

### **I.5.5.2 Criterios de Selección:**

Se aplicará para el criterio de evaluación y selección solamente el precio. (Art. 22 Dto 305/2014)

### **I.5.5.3 Facultades de la Comisión:**

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

## **I.5.6 ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN**

**I.5.6.1** Seleccionada(s) la(s) oferta(s) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los Oferentes y anunciadas durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones, y en la puerta de acceso a la Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba.

**I.5.6.2** También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los pre-adjudicatarios.

### **I.5.6.3 Impugnaciones:**

Los Oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Pre-Adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 7.1.5.3 del Decreto N° 305/2014). Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía de \$600.000 (pesos seiscientos mil) mediante depósito en la cuenta 400344/08 (fondo de terceros –depósitos en garantías) del Banco de la Provincia de Córdoba Suc 900 San Jerónimo 110 esq. Buenos Aires., acompañando la boleta pertinente.

## **I.5.7 SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

**I.5.7.1** La adjudicación se realizará a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en las formas previstas en el Punto 7.1.6.2 del Decreto N° 305/2014.

**I.5.7.2** El Organismo CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a anular el proceso del Llamado en cualquier momento, antes de la adjudicación del Contrato, sin responsabilidad alguna ante los OFERENTES afectados por esta decisión.

## **I.5.8 CONTROL E INSPECCIONES:**

La Policía de la Provincia de Córdoba tendrá la facultad de:

1. Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del Contrato que se derive de la presente Licitación y del Plan de Trabajo presentado por el ADJUDICATARIO.
2. Proponer la aplicación de sanciones al ADJUDICATARIO, por faltas que afecten el cumplimiento del presente Pliego o del Contrato respectivo.
3. Establecer los mecanismos necesarios para determinar el plazo, forma y monto en que la adjudicataria deberá cumplir con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en la oferta económica de la misma.
4. Toda otra función necesaria a los fines del correcto cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Licitación.

## **I.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

### **I.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – CÓMPUTO DEL PLAZO**

El contrato entre el COMITENTE y quien resulte ADJUDICATARIO se celebrará conforme al cronograma establecido en el presente llamado. El plazo podrá ser ampliado por disposición del GPC.

El contrato deberá prever las obligaciones y contenido que surjan del presente pliego, resoluciones, aclaratorias, circulares y demás disposiciones que se dicten a tal efecto.

El GPC podrá ampliarlo si el cumplimiento o verificación de recaudos administrativos así lo justificara.

La inasistencia del ADJUDICATARIO al acto de suscripción facultará a dar por caduca la adjudicación dispuesta y habilitará al GPC para negociar con aquel OFERENTE que sigue en función a la oferta presentada.

El ADJUDICATARIO deberá acompañar la garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato al momento de la firma del contrato.

### **I.6.2 CESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

El ADJUDICATARIO no podrá transferir los derechos inherentes a la adjudicación ni las obligaciones contraídas para la ejecución del contrato, sin la previa y formal aceptación del GPC. Art 26 Ley 10155

## **I.7 CLÁUSULAS ADICIONALES**

### **I.7.1 DURACIÓN DEL CONTRATO – PRÓRROGA**

El contrato tendrá una duración de CINCO (5) años, pudiendo ser prorrogado por igual período, por común acuerdo de las partes. Debiendo expresar dicho acuerdo con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles de la finalización del mismo.

### **I.7.2 INCUMPLIMIENTO DE CASOS NO PREVISTOS**

Todo incumplimiento de obligaciones contractuales para casos no previstos será penalizado conforme a lo establecido en el Decreto N° 305/2014 ANEXO V. La mora en la ejecución de las obligaciones operará por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Contrato, Anexos y Pliego licitatorio.

Asimismo, todos los incumplimientos o irregularidades referidos a la presente licitación pública, que sean verificados y determinados por la Comisión – previo descargo del contratista-, serán sancionados de conformidad con las previsiones de la Ley N° 10155, el Decreto N° 305/2014 y el presente pliego.

### **I.7.3 EXTINCIÓN**

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de la duración del contrato conforme lo previsto en este pliego.
2. Por revocación dispuesta por el Comitente ante el incumplimiento del ADJUDICATARIO de sus deberes y obligaciones previstas en las bases de contratación.
3. Cuando las PARTES, de común acuerdo decidan rescindir el contrato.

En ninguno de los casos indicados en los apartados 1 y 2 del presente artículo, el ADJUDICATARIO tendrá derecho a indemnización alguna.

## **I.8 PRONTO AVISO**

El CONTRATISTA dará aviso al CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de probables eventos o circunstancias específicas que puedan afectar adversamente la calidad del servicio.

El CONTRATISTA deberá elaborar y/o proponer las posibles o concretas soluciones con el objeto de evitar o atenuar los efectos de dicho evento o circunstancia poniéndolas en conocimiento del GPC a los fines de su evaluación y aprobación.

### **I.8.1 REUNIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS**

El GPC, a través de sus funcionarios autorizados o el CONTRATISTA, podrán convocar reuniones técnico-administrativas en las que se revisarán los planes correspondientes y se tratarán las cuestiones planteadas de acuerdo con el procedimiento para el Pronto Aviso.

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### FORMAS Y MODALIDAD DEL GRABADO DE AUTOPARTES (Ley 10.110/12)

1º) FORMA DEL GRABADO: El método a utilizar será el realizado por un sistema consistente en el proceso de choque por impacto, a través del bombardeo de partículas abrasivas (especificación química o denominación de cristales de oxido de aluminio, o conocidos antiguamente como alúmina o corindón, el cual deberá ser un sistema inalterable, protegido con medidas de seguridad en el sector del grabado, (Stickers autoadhesivo resistente al calor e inclemencia es decir de larga durabilidad, como así también libre de adherentes (pinturas, masillas, resinas epóxicas, u otras sustancias o elementos que no permitan la fácil visualización del grabado efectuado.

SISTEMA: Bombardeo de partículas abrasivas por presión de aire (compresor).

#### 2º) FORMATO Y TAMAÑO DE LETRAS Y NUMEROS GRABADOS

FORMATO: Caracteres alfanuméricos similar a la placa dominio, el grabado de cada carácter deberá ser realizado en trazo continuo ( no punteado ni segmentado) y estos tendrán como mínimo las siguientes medidas:

ALTURA LETRA: 7mm (+1; -1)

ANCHO LETRA: 5mm (+0.5; - 0.5)

ESPEJOR TRAZADO: 0.7mm (+0.1; - 0.1)

PROFUNDIDAD: 0.2mm

#### 3º ) EL GRABADO DEBERA REALIZARSE EN LAS SIGUIENTES PIEZAS MOVILES:

##### a-) PARA VEHICULOS SEDAN, BREAK Y TODOTERRENO:

a-1) CAPOT: En su centro interior. Solo podrá realizarse en otro sector del capot (de fácil visualización), en caso de que afecte a la estética y funcionalidad del mismo.

**a-2) BAUL:** En su centro interior. Solo podrá realizarse en otro sector del baúl (de fácil visualización), en caso de que afecte a la estética y funcionalidad del mismo.

**a-3) PUERTAS:** En la parte del borde interior de cada una de ellas, arriba o abajo de las cerraduras, para vehículos que posean solo dos (02) puertas, el grabado se hará efectivo además en los dos (02) parantes delanteros de los mismos.

**B) PARA MOTOVEHICULOS Y/O CUADRICICLOS:** Teniendo en cuenta las características más relevantes de cada motovehículo se deberán grabar al menos tres (03) partes del mismo, por ejemplo:

En el cuadro en parte delantera horquilla o cristo (lugar visible)

En el cuadro en parte inferior zona del compartimiento del motor (lugar visible)

En el cuadro en parte trasera (debajo del asiento o zona altura de caños de escapes (lugar visible).

**C) PARA VEHICULOS UTILITARIOS ( FURGON O VIDRADOS) TIPO KANGOO, TRAFIC, KIA, BERLINGO, FIORINO, CADDY, COMBO, EXPERT, DUCATO, MASTER, JUMPER, BOXER, ETC.:**

**Capot:** ídem a los modelos sedan

**Puertas de cabina:** se efectuara en los lugares ídem a los modelos sedan; si es cabina simple en sus dos puertas y si es cabina doble en sus cuatro puertas

**Puertas laterales:** en los lugares ídem a las unidades sedan; y todas las puertas que posea el automotor.

**Puertas traseras:** se efectuara en los lugares ídem a los modelos sedan, y a tantas puertas como tenga la unidad:

**D) VEHICULOS UTILITARIOS DE CARGA, TIPO PICK UP. (CABINA SIMPLE, CABINA DOBLE)FORD F-100. HILUX, S-10., AMAROK, ETC.**

**CAPOT:** en los lugares ídem a los modelos sedan

**Puertas de cabina:** ( si es cabina simple en sus dos puertas, si es cabina doble en sus cuatro puertas)

**Caja de carga:** en el lateral izquierdo interior, del lado del conductor, en la parte superior o media, como referencia a la distancia del pasa ruedas.

**Compuerta tapa de caja:** en el lado interior de la caja, al centro de la parte superior, (solo podrá realizarse en otro sector de la tapa o compuerta de caja (de fácil visualización), en caso que afecte la estética y funcionalidad del mismo.

**E) CAMIONES:** GRABARA AUTOPARTES EN:

**Capot:** ídem a vehículos sedan

**Puertas de cabinas:** Ídem a ítem "D" de este pliego.

**Compuerta trasera de la caja (si tuviese):** esta será grabado en los extremos superiores en cada uno de sus ángulos (derecho e izquierdo).

**F) ACOPLADOS: CARROZADOS CON CAJA:**

Se grabara en su compuerta, en sus dos lados superiores internos, como así también en sus laterales de la caja que los recubre en sus partes superiores de ambos extremos de la misma.

**G) COLECTIVOS O MINI BUS: GRABARA AUTOPARTES EN:**

**Capot: y/o baúl:** ídem a los vehículos sedan

**Puertas:** ídem a los vehículos sedan

Compuertas de porta equipajes: se grabaran en el centro de su lado interior (si la unidad los posee).

**4º) IDENTIFICACION DEL GRABADO:** Realizado el grabado se deberán colocar stickers identificatorios en cada una de las grabaciones y otro en la parte trasera externa del vehiculo características inalterables e indestructibles.

En el caso de los moto vehículos se colocaran stickers identificatorios en cada una de las grabaciones y uno en la parte externa del moto vehiculo de características inalterable e indestructible a efectos de la identificación y disuasión.

**5º) FORMULARIO DE ACREDITACION:** El grabado de autopartes, se certificara con formularios de grabados, provisto por Policía de la Provincia; el cual debe ser adquirido previo a la grabación de la autoparte del rodado, dicho documento costara de tres cuerpos y contendrá numeración única e irrepetible con medidas de seguridad, a los efectos de evitar el uso de similares o adulteraciones de estos. La prestataria, una vez realizado el grabado deberá entregar al usuario el formulario original que acredite el cumplimiento. quedando el duplicado para la prestataria y el triplicado en la Planta Verificadora, para su resguardo legal, archivo y seguimiento. El formulario contendrá como mínimo: Datos identificatorios del vehiculo, lugar y fecha del cumplimiento de la obligatoriedad y datos personales del usuario.

Para el supuesto que las piezas grabadas deban ser reemplazadas por nuevas piezas debido a robos, daños, deterioro de la misma u alguna otra anomalía que justifique el reemplazo por una nuevas piezas, deberán ser grabadas o regrabadas, previa acreditación del supuesto correspondiente. Situación esta que se realizara mediante otro formulario de características similar al anterior, pero con diferencias entre uno y otro, que permitan distinguirse entre formulario de grabado y formulario de regrabado por cambio o reemplazo de autoparte con acreditación del motivo que da lugar a dicho regrabado.

En el caso que al momento del grabado deba rectificarse el mismo, por un error de grabado involuntario, deberá extenderse al usuario un formulario de rectificación donde consten tales circunstancias. Asimismo deberá dejarse constancias en un libro habilitado al efecto en las plantas verificadoras.

**6º) CARACTERISTICA DE LA PRESTACION:** la prestación del servicio se realizara en todo un acuerdo con lo establecido por la ley 10.110/12, y su posterior

reglamentación, emanada de la Autoridad de Aplicación. Para ello, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

A) Las Empresas o Prestatarias oferentes deberán acreditar sus antecedentes en la actividad y demostrar una experiencia mínima de seis (06) meses consecutivos, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación, en el grabado de autopartes de automotores y motovehículos. Dichas prestaciones deberán ser realizadas a Entidades Públicas de Gobiernos Provinciales o Nacionales de la Republica Argentina y certificadas por las mismas.

B) PERSONAL: La prestataria deberá garantizar el servicio con personal propio bajo su dependencia, idóneo, capacitado, y en cantidad adecuada según los volúmenes de trabajo en particular para cada puesto de verificación.

Al momento de comenzar la prestación del servicio se deberá elevar Al Ente contralor, nomina completa del personal afectado para cada puesto, con sus respectivos datos filiatorios (nombre, numero y tipo de documento de identidad nacional y domicilio), siendo obligación de la prestadora correr con todas las obligaciones previsionales y seguros de accidentes de trabajo en estricto cumplimiento con las normas nacionales y provinciales que regulan la materia, situación que será inspeccionado cuando el órgano contralor lo crea necesario. El personal debe desempeñarse, exhibiendo una credencial que lo identifique y nombre de la empresa prestadora del servicio. Proveer a su personal de uniforme de trabajo que difiera del uniforme del personal de verificadores y elementos de seguridad, acordes con las tareas a realizar, exigiendo su uso obligatorio en la planta, cuando desempeñe las tareas de grabados-.

7º) **VARIACIONES DEL FUNCIONAMIENTO:** En los casos en que las condiciones establecidas para las características de la prestación sean modificadas por la autoridad de aplicación en sus aspectos normativos y/o técnicos, a fin de adecuarlos a una mejor prestación del servicio, estos serán comunicados por la Autoridad competente a la prestadora, quien deberá aceptar e implementar dichas variaciones. Para la optimización del servicio.

8º) **CONTROLES E INSPECCIONES:** La autoridad de aplicación podrá realizar controles e inspecciones periódicos a fin de determinar el correcto funcionamiento y prestación de servicio.

9º) **LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO:** deberá ser realizado en las plantas verificadoras dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba (según detalle adjunto), debiendo realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura existente para una correcta prestación de servicio quedando toda modificación o mejoras como patrimonio del estado Provincial

10º) **ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** la prestadora deberá disponer, en cada Planta verificadora, de la totalidad de los elementos técnicos que resulten

necesario para un adecuado servicio de grabado, mantenimiento, y reparación de los mismos, corriendo por su exclusiva cuenta de los gastos que deriven de las mismas. El oferente deberá demostrar la disposición de disponer a modo de complemento de materiales y elementos en stock suficientes (material abrasivos, compresor, pistolas, picos de pistolas, mangueras, acoples, plantilla alfanuméricas. en las unidades de operativas de grabados a fin de subsanar cualquier reposición o demanda necesaria.

**11°) HORARIO DE ATENCION:** El servicio será prestado de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00Hs; o de manera igual a los establecidos para la atención a los usuarios que realicen tramites de verificaciones de automotores.; quedando sujeto a lo estipulado en el Item N° 7 en caso de ser necesario.

**12°) OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA:** La prestadora asumirá en forma exclusiva la responsabilidad por cualquier tipo de accidente o daño que se causare por la tarea de grabado, por lo que exime expresa y totalmente a la POLICIA, y por ende a la PROVINCIA, de los riesgos y daños, cualquiera sea su naturaleza, emergentes de la actividad que se obliga a desarrollar.

**13°) COMPARACION DE OFERTAS:** El personal técnico del Puesto de Verificación realizará las pruebas que estime pertinentes, a los fines de asegurar el cumplimiento técnico por parte del oferente. Aprobado este aspecto, la adjudicación se fundamentará en el mayor porcentaje que los proponentes ofrezcan al Estado Provincial.

**14°) RESCISION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Ante incumplimientos de la Prestataria que ameriten la rescisión del contrato, la Provincia de Córdoba, podrá concluir el vínculo contractual e iniciar las acciones legales que estime pertinentes, como así también la pérdida de la Garantía de adjudicación oportunamente presentada por la Empresa en cuestión.

### **ANEXO III:**

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD E INDEMNIDAD**

Córdoba, \_\_\_ de \_\_\_\_ 2013

AL Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos, sin que constituya una enumeración taxativa, que toda la información (sea escrita u oral) proporcionada - en cualquier tipo de soporte incluido el magnético - tanto con anterioridad como con posterioridad a la suscripción del presente, por el Ministerio de Gobierno y Seguridad o el GPC (sus funcionarios, empleados, asesores, representantes, incluyendo sin limitación, asesores financieros, abogados y contadores o agentes aludidos en forma colectiva como vuestros representantes), y todos los análisis, compilaciones, pronósticos, estudios u otros documentos preparados por nosotros o nuestros Representantes que contengan o reflejen cualquier información serán aludidos, de aquí en adelante como la "información".

El término "información" no incluirá:

1° La información que sea o pase a ser de dominio público, a menos que ello suceda como consecuencia de una revelación por nosotros o nuestros representantes.

2° La información que sea o pase a ser disponible por una vía que no nos obligue a mantener confidencialidad, tal como la originada en una fuente (fuera de ustedes o sus representantes) a la cual, a juicio del GPC, no le esté impuesta una obligación legal, contractual o fiduciaria que le prohíba revelar esta información.

En consecuencia, por la presente nos obligamos irrevocablemente sin término de vencimiento alguno a:

a) Conservar la confidencialidad e indemnidad de la información y no revelar ninguna información, salvo en cumplimiento de una obligación legal o de mandato judicial.

b) Reconocer como propietario único, exclusivo y excluyente de la información al GPC.

c) No utilizar, en ningún caso, la información para propósito distinto al objeto de la presente Licitación.

d) Aceptar de plena conformidad la instrumentación de las medidas que el GPC y/o vuestros representantes pudieran implementar, para asegurar la confidencialidad e indemnidad de la información objeto de esta Licitación.

e) Asumir la absoluta responsabilidad por la violación de la obligación de confidencialidad e indemnidad de la información que constituye el objeto de este Acuerdo,

f) Consentir que cualquier supuesto de violación a este acuerdo de confidencialidad e indemnidad que le fuera imputable, sea considerada por el GPC o vuestros representantes, como falta grave, facultando al GPC a proceder a la rescisión del contrato, y en su caso, a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

g) La información podrá ser revelada sólo a nuestros Representantes en caso que: a) necesiten conocer la información a los fines de evaluar la licitación de referencia; o b) sean informados por nosotros de la índole confidencial de la información, y convengan en actuar con sujeción a lo dispuesto en la presente. En este caso se dispondrá que los Representantes observen los términos de ésta, y asimismo la responsabilidad por el incumplimiento de los términos de la misma.

h) Reconocer que ni el GPC, ni sus Representantes, garantizan, ni explícita ni implícitamente, la precisión o exhaustividad de la información, ni se hacen responsables por cualquier error allí contenido o por cualquier omisión cometida en conexión con ella. Asimismo manifestamos no estar facultados a confiar en la precisión o exhaustividad de la información y que tan sólo se considerarán como compromisos en firme, las manifestaciones y garantías que se incluyan en el PLIEGO y sus ANEXOS sujeto a las limitaciones y restricciones que allí se contengan.

Atentamente,

.....  
Por el INTERESADO

## ANEXO IV

### NOMINA DE PLANTAS VERIFICADORAS DEPENDIENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

N°	DEPARTAMENTAL	PUESTO DE VERIFICACION	DOMICILIO
1	CAPITAL	CAPITAL - DUARTE QUIROS	DUARTE QUIROS 4100
2	CAPITAL	CAPITAL- B° PATRICIOS	JULIO DE VEDIA Y J LAGUNA
3	CAPITAL	VILLA ALLENDE	SAAVEDRA 450
4	SAN JAVIER	VILLA DOLORES	AV. SAN MARTIN 457
5	SAN ALBERTO	CURA BROCHERO	RIVADAVIA 6
6	PUNILLA	VILLA CARLOS PAZ	MEDRANO 213
7	PUNILLA	ALTA GRACIA	ALFONSIN Y AGUIRRE
8	PUNILLA	COSQUIN	OBISPO BUSTOS 680
9	PUNILLA	LA FALDA	RIVADAVIA 48
10	RIO PRIMERO	SANTA ROSA DE RIO 1°	CASEROS 1091
11	TOTAL	VILLA DEL TOTAL	25 DE MAYO 117
12	RIO SECO	VILLA DE MARIA DE RIO SECO	PATAGONIA Y RIVADAVIA
13	SAN JUSTO	SAN FRANCISCO	LIBERTAD 1699
14	SAN JUSTO	ARROYITO	SAN MARTIN 412
15	SAN JUSTO	MORTEROS	J.B.JUSTO 256
16	SAN JUSTO	LAS VARILLAS	INDEPENDENCIA Y URQUIZA S/N
17	SAN JUSTO	PORTEÑA	URQUIZA 51
18	SAN JUSTO	BALNEARIA	COLON 76
19	TERCERO ARRIBA	RIO TERCERO	25 DE MAYO Y ALBERDI
20	CALAMUCHITA	SAN AGUSTIN	SARMIENTO 378
21	TERCERO ARRIBA	LOS HOTELES	COGORNO S/N
22	TERCERO ARRIBA	HERNANDO	GRAL PAZ 436
23	CALAMUCHITA	STA.ROSA DE CALAMUCHITA	HIPOLITO IRIGOYEN 222
24	TERCERO ARRIBA	LAS PERDICES	SANTA ROSA Y SARMIENTO
25	SAN MARTIN	VILLA MARIA	PTE.PERON ESQ.PIEDRA
26	TERCERO ARRIBA	OLIVA	CASEROS 215
27	RIO SEGUNDO	RIO SEGUNDO	RUTA 9 Y CON.SAN JOSE
28	RIO SEGUNDO	POZO DEL MOLLE	25 DE MAYO Y AVELLANEDA
29	RIO SEGUNDO	ONCATIVO	BELGRANO 668
30	RIO CUARTO	RIO CUARTO 1	REPUBLICA DEL LIBANO 158
31	RIO CUARTO	RIO CUARTO 2	CARLOS GARDEL 1100
32	RIO CUARTO	VICUÑA MACKENA	TOMAS GARZON 848
33	JUAREZ CELMAN	GENERAL CABRERA	20 DE SETIEMBRE 649
34	JUAREZ CELMAN	UCACHA	DEFENSA 350
35	JUAREZ CELMAN	LA CARLOTA	VELEZ SARFIELD 753
36	ROQUE SAENZ PEÑA	LABULAYE	QUINTANA Y SALTA
37	GRAL ROCA	JOVITA	JUAN. B. ALBERTI 242
38	GRAL ROCA	HUINCA RENANCO	SUIPACHA 375
39	ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE	GRAL PAZ 359
40	ISCHILIN	DEAN FUNES	RUTA 60 KM 820
41	UNION	BELL VILLE	VELEZ SARFIELD 305
42	UNION	NOETINGHER	CORDOBA 162
43	UNION	JUSTINIANO POSSE	BELGRANO 334
44	UNION	CANALS	BUENOS AIRES 54
45	MARCOS JUAREZ	MARCOS JUAREZ	GENERAL PAZ Y QUINTANA 1010
46	MARCOS JUAREZ	ALEJO LEDEZMA	HIPOLITO IRIGOYEN 412
47	MARCOS JUAREZ	CORRAL DE BUSTOS	ENTRE RIOS Y RECONQUISTA
48	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	24 DE SEPTIEMBRE Y RUTA 16

Estas podrán modificarse: en reducción o ampliación en la cantidad, conveniente para la prestación del servicio pautado en la ley 10110/12

